



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Juntos y firmes construyendo la gran región
MOQUEGUA

Resolución Directoral Regional N° 00033

Moquegua, **19 ENE 2023**

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-GRM/ MOQ/DRE/OA-APER/EAIL, y el Memorandum N° 0037-2023-GRM/DRE-MOQ/OA-APER, que se acompañan en (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece en su artículo 79 que: «El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, y en su artículo 80, literal h), indica que es función del MINEDU, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 7 de la Ley N.° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las Instituciones Educativas Pública, en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial señala que: «(...) El Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación, y en su Primera Disposición Complementaria Final de la citada norma indica que, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la referida Ley y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2013-ED;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 007-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada «Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial», en adelante, Norma Técnica, la cual tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el procedimiento, requisitos y plazas para la contratación de auxiliares de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria) y de Educación Básica Especial (Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria), cautelando la transparencia y garantizando que los postulantes participen en igualdad de condiciones para acceder a una plaza vacante;

Que, el numeral 5.1, literal a) de la Norma Técnica precisa que: «El procedimiento de contratación de auxiliares de educación básica busca seleccionar al personal idóneo que preste apoyo al docente de Educación Básica Regular de los niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria, y de Educación Básica Especial de los de Educación Inicial y Educación Primaria en sus actividades formativas y disciplinarias (...);»;

Que, asimismo, el numeral 5.3, literal e) de la Norma Técnica, establece que la DITEN elabora y comunica a cada DRE el cronograma de actividades. Las actividades que debe contener dicho cronograma para la modalidad de contratación por evaluación de expediente, se detallan en el citado literal; y en concordancia con ello, el numeral 14.2, literal d) de la citada norma dispone que es responsabilidad de la DRE aprobar mediante acto resolutorio el cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación del ámbito regional, de acuerdo a los plazos y actividades previstas por el MINEDU y comunicar a las UGEL de su ámbito de jurisdiccional, asimismo, publicar el cronograma en su portal institucional, pizarras, carteles, redes sociales u otros medios de comunicación masiva a su alcance;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00004-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 13 de enero de 2023, la Dirección de Desarrollo Docente del MINEDU – DIGEDD, hace de conocimiento la Norma Técnica, y alcanza algunas precisiones, dentro de las cuales señala que con la finalidad de implementar la modalidad de «Evaluación de expedientes», en el marco del numeral 16.4 de la RVM N.° 007-2023-MINEDU, para el procedimiento de contratación 2023, la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de la Dirección General, elabora el cronograma de actividades, y plazos, el mismo que debe ser aprobado por sus despachos, asimismo indica que deben adoptar las acciones inmediatas en el marco de sus competencias para lograr que la implementación del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación 2023, a fin que se desarrolle de manera transparente, garantizando la participación de todos los postulantes;

Que, con el Informe N° 002-2023-GRM/MOQ/DRE/OA-APER/EAll, la Especialista Administrativo II – Área de Personal – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación Moquegua, concluye que, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el cronograma regional para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial del ámbito regional de Moquegua para el año 2023, conforme a la propuesta planteada en su informe;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo informado por el la Especialista Administrativo II – Área de Personal, y lo actuado por la Oficina de Administración – Área de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

1.- APROBAR el cronograma regional para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial del ámbito regional de Moquegua, conforme se detalla a continuación:

N°	MODALIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHAS
1	CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	Prepublicación de plazas vacantes	MINEDU	20.01.2023
2		Validación de las plazas vacantes, publicación final y remisión al MINEDU	UGEL	23.01.2023 al 13.02.2023
3		Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	23.01.2023 al 27.01.2023
4		Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité de Contrato	23.01.2023 al 31.01.2023
5		Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	Comité de Contrato	01.02.2023 al 07.02.2023
6		Publicación de resultados preliminares	Comité de Contrato	08.02.2023
7		Presentación de reclamos.	Postulantes	09.02.2023 al 10.02.2023
8		Absolución de reclamos	Comité de Contrato	13.02.2023 al 14.02.2023
9		Publicación final de resultados	Comité de Contrato	15.02.2023
10		Publicación final de plazas	MINEDU/Comité	16.02.2023
11		Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité de Contrato	20.02.2023 al 24.02.2023
12		Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	Comité de Contrato	27.03.2023
13		Emisión de la Resolución de contrato a través del sistema NEXUS.	UGEL	28.02.2023 al 01.03.2023
14		Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación Contrato al director de UGEL	Comité de Contrato	01.03.2023 al 02.03.2023
15		Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	03.03.2023

2.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



ALFONSO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

GARG/DREMO
ILHM/APER
LPVP/OA
RASG/DGI
PARCH/OAJ
Proy. 039-2023

DISTRIBUCION:
DREMO
UGEL SIL
OGA,APER, TES,CONT
SG,OAJ,OCI,DGI,DGP.
INTERESADOS – UGEL ILO, MN, GSC, SIL

(01)
(01)
(05)
(05)
(04)